



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 101 - 2013

La Molina, 28 NOV. 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Noviembre del 2013, el Dictamen N° 13 -2013 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre proyecto de Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Paneles Napsa S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2012 de fecha 12 de noviembre del 2012, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Paneles Napsa S.A., teniendo como objeto desarrollar entre las partes mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos y de la infraestructura e imagen urbana del distrito, a través del Proyecto "Mantenimiento y Tratamiento Paisajista de las Bermas Centrales de la Av. Javier Prado, Av. Los Constructores y Av. La Molina". El citado Convenio fue suscrito con fecha 29 de noviembre del 2012, siendo su vigencia de seis (06) años contados a partir de la suscripción del mismo;

Que, mediante Informe N° 0023-2013-OU, el Ing. Omar Ucañay Dávila, especialista en iluminación concluye que el proyecto de iluminación de las bermas centrales del distrito, se debe ejecutar con lámparas de halogenuro metálico (metal halide), para obtener el resultado requerido de acuerdo al diseño propuesto en calidad de color y la incidencia del ángulo que se requiere para los elementos y las partes a resaltar; asimismo, el referido especialista indica que las luminarias deben contar con alojamiento apropiado para lámparas de halogenuro metálico de 40° de ángulo de incidencia del tipo doble contacto con bulbo cerámico y de color 842, para que se cumpla con el estándar solicitado de embellecimiento;

Que, mediante Informe N° 063-2013-MDLM-GSCGA y Memorando N° 631-2013-MDLM-GSCGA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, considerando lo expuesto en el Informe N° 0023-2013-OU por el Ing. Omar Ucañay Dávila, propone el cambio de iluminación LED a lámpara de halogenuro metálico; asimismo, el citado Despacho señala que se ha procedido a reevaluar las zonas donde serían ubicadas las luminarias, es así que en la Av. Javier Prado (desde el Ovalo Monitor hasta la Av. Los Ceibos) se sugiere tomar en cuenta el alto tránsito vehicular; la variada, no uniforme y escasa vegetación arbórea adecuada (con poco follaje), gran cantidad de iluminación pública y anuncios comerciales, ya que son factores que no permitirán poder apreciar la iluminación ornamental en su máxima capacidad, por lo que propone conmutar con la Av. La Fontana, que a diferencia de la anterior, es mucho más homogénea en lo que se refiere a áreas verdes; tiene dimensiones más proporcionadas y casi nula iluminación producto de la publicidad; asimismo, la referida Gerencia indica que en la Av. La Molina (desde Calle 7 hasta Calle 11) el área a iluminar es muy pequeña y el costo de instalación y movimiento no estaría justificado con los beneficios de ornamentación que se esperan tener en otros lugares como la Av. La Fontana; y con la finalidad de poder





trabajar en toda su extensión una avenida como es la Av. La Fontana, resulta más adecuado sumar los tramos de la Av. Javier Prado y la Av. La Molina para poder iluminar toda la extensión de la Av. La Fontana, comprendida desde el Ovalo La Fontana hasta el Ovalo Cáceres, logrando de esta forma un mejor efecto de la iluminación ornamental;

Que, la Gerencia de Obras Públicas, a través del Memorando N° 318-2013-MDLM-GOP, respecto al cambio de ubicación y tipo de luminaria del Proyecto "Mantenimiento y Tratamiento Paisajista de las bermas centrales de las Avenidas La Fontana y Los Constructores", precisa que tratándose de un proyecto que mejora el Ornato de las vías mencionadas, incrementando mejoras en la infraestructura existente, opina que el cambio realizado redundará en el beneficio de áreas enclavadas en el distrito de La Molina;

Que, mediante Expediente N° 14996-2013, la empresa Paneles Napsa S.A., estima pertinente la modificación del proyecto materia del Convenio de Cooperación suscrito entre la Entidad Edil y la empresa Paneles Napsa S.A., adjuntando una propuesta de modificación del proyecto y el texto de la Adenda al referido Convenio;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, mediante el Informe N° 067-2013-MDLM-GSCGA, expresa su conformidad a la propuesta de modificación del Convenio presentada por la empresa Paneles Napsa S.A.;

Que, la Gerencia de Obras Públicas, a través del Informe N° 071-2013-MDLM-GOP, emite opinión favorable respecto al proyecto de Adenda al Convenio de Cooperación suscrito entre la Entidad Edil y la empresa Paneles Napsa S.A, por la que se modifica el Anexo 3 (memoria descriptiva), Anexo 4 (ubicaciones de equipos de iluminación), así como las Cláusula Cuarta (Objeto) y Cláusula Quinta literal b numeral 7 del Convenio (obligaciones de la empresa), por cuanto desarrolla mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio que brindarán una mejor calidad de vida a los vecinos;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 114-2013/MDLM-GPPDI, emite opinión favorable por la aprobación de la presente adenda, considerando que las modificaciones propuestas al Convenio, no generan gastos adicionales a la Entidad, y por otro lado, los beneficios económicos que se obtiene a favor de la Municipalidad con cargo al Convenio vigente no se verían afectados;

Que, mediante Informe N° 340-2013-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable por la aprobación del proyecto de Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Paneles Napsa S.A., precisando que conforme al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Distrital aprobar la suscripción de los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, y considerando que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Paneles Napsa S.A., fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 123-2012, la modificatoria del referido Convenio, debe ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 1379-2013-MDLM-GM de fecha 22.11.2013, la Gerencia Municipal remite los actuados solicitando que el proyecto de Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Empresa Paneles Napsa S.A. sea puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

101

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de la Adenda N°1 al Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Paneles Napsa S.A. de fecha 29.11.2012, que consta de 03 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto modificar el Anexo 3, Anexo 4, Clausula Cuarta y Clausula Quinta Literal B Numeral 7 del referido Convenio.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE